

RESOLUCION 2929 DE 2016

(diciembre 23)

<Fuente: Archivo interno entidad emisora>

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

Por la cual se aprueba la actualización de las Tablas de Retención Documental (TRD) del Ministerio/Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y se deroga la Resolución No. [2764](#) de 2014

Resumen de Notas de Vigencia

NOTAS DE VIGENCIA:

- Derogada por la Resolución [3460](#) de 2018, 'Por la cual se aprueba la actualización de las Tablas de Retención Documental (TRD) del Ministerio-Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y se deroga la Resolución No. 2929 de 2016'.

EL MINISTRO DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES

En ejercicio de sus facultades legales, en especial de las que le confieren la Ley [1341](#) de 2009 y el Decreto [2618](#) de 2012, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo [24](#) de la Ley 594 de 2000 "Por la cual se establecen las reglas y principios generales que regulan la función archivística del Estado", señala la obligatoriedad para las entidades del Estado de elaborar y adoptar las respectivas Tablas de Retención Documental (TRD).

Que el Acuerdo 039 del 31 de octubre de 2002 del Consejo Directivo del Archivo General de la Nación, regula el procedimiento que deben seguir las entidades del Estado, en sus diferentes niveles de la organización administrativa territorial y por servicios, para la elaboración y aplicación de las Tablas de Retención Documental (TRD), en desarrollo del artículo [24](#) de la Ley 594 de 2000.

Que el Decreto [2609](#) del 14 de Diciembre de 2012, a través del cual se dictan otras disposiciones en materia de Gestión Documental para todas las Entidades del Estado, consagra que la gestión de documentos está asociada a la actividad administrativa del Estado, al cumplimiento de las funciones y al desarrollo de los procesos de todas las entidades del Estado; por lo tanto, es responsabilidad de los servidores y empleados públicos así como los contratistas que presten servicios a las entidades públicas, aplicar las normas que en esta materia establezca el Archivo General de la Nación.

Que en el año 2009 fue promulgada la Ley [1341](#) de 2009, en virtud de la cual se modificaron los nombres y se establecieron nuevos objetos y funciones tanto para el Ministerio como para el Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

Que mediante el Decreto [2618](#) de 2012 se modificó la estructura del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, se crearon nuevas dependencias, y se les asignaron sus

funciones.

Que a través de la Resolución No. [0787](#) de 2014 se crearon los grupos internos de trabajo del Ministerio/Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, entre estos el Grupo de Gestión de la Información al cual se le asignaron las funciones en materia de elaboración y actualización de Tablas de Retención Documental (TRD).

Que el Acuerdo No. 004 de 15 de marzo de 2013 del Archivo General de la Nación, establece en su artículo 8 que las tablas, de retención documental deberán ser aprobadas mediante acto administrativo expedido por el representante legal de la entidad, previo concepto emitido por el Comité Institucional de Desarrollo Administrativo en el caso de las entidades del orden nacional, cuyo sustento deberá quedar consignado en el acta del respectivo comité.

Que mediante la Resolución No. [2764](#) de 2014 se aprobó la actualización de las Tablas de Retención Documental (TRD) del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

Que mediante Acta No. 13 del 9 de Noviembre de 2016 el Comité de Arquitectura Institucional Componente T.I. del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones propuso y recomendó el nuevo esquema de las tablas de retención documental que deben ser objeto de aplicación al interior de Ministerio.

Que con ocasión de la nueva estructura organizacional del Ministerio/Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, y las directrices del Archivo General de la Nación, y la recomendación del Comité de Arquitectura Institucional componente TI del Ministerio, es necesario actualizar las Tablas de Retención Documental de la entidad.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. <Artículo derogado por el artículo de la Resolución 3460 de 2018> Aprobar la actualización de las Tablas de Retención Documental (TRD) del Ministerio/Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, con el fin de apoyar los programas y procesos documentales para la toma de decisiones en los aspectos administrativos y técnicos de la entidad, las cuales se adjuntan y forman parte integral de la presente Resolución.

Notas de Vigencia

- Artículo derogado por el artículo de la Resolución 3460 de 2018, 'Por la cual se aprueba la actualización de las Tablas de Retención Documental (TRD) del Ministerio-Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y se deroga la Resolución No. 2929 de 2016'.



ARTÍCULO 2. <Artículo derogado por el artículo de la Resolución 3460 de 2018> Para efectos de la aplicación e implementación de las Tablas de Retención Documental (TRD) del Ministerio/Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, deberá tenerse en cuenta el uso de los códigos de las dependencias definidos en las mismas para el trámite de correspondencia.

Notas de Vigencia

- Artículo derogado por el artículo de la Resolución 3460 de 2018, 'Por la cual se aprueba la actualización de las Tablas de Retención Documental (TRD) del Ministerio-Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y se deroga la Resolución No. 2929 de 2016'.



ARTÍCULO 3. <Artículo derogado por el artículo de la Resolución 3460 de 2018> La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga la Resolución No. [2764](#) de 2014.

Notas de Vigencia

- Artículo derogado por el artículo de la Resolución 3460 de 2018, 'Por la cual se aprueba la actualización de las Tablas de Retención Documental (TRD) del Ministerio-Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y se deroga la Resolución No. 2929 de 2016'.

Dada en Bogotá D.C., a los 23 DIC 2016

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

El Ministro de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones,

DAVID LUNA SÁNCHEZ



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.

Compilación Jurídica MINTIC

n.d.

Última actualización: 31 de diciembre de 2022 - (Diario Oficial No. 52249 - 15 de diciembre de 2022)



MINTIC